

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**EDICTO**

Amparo 343/2005, promovido por J. Santos Partida y Ma. Guadalupe Olivia Raygoza Díaz de Partida, contra actos del Juez, secretario ejecutor y oficial mayor notificador, adscritos al Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, por acuerdo de catorce de agosto de dos mil seis, se ordenó: "...se han agotado las instancias posibles para localizar a los terceros perjudicados Manuel Carrasco Cruz, Carmen Margarita Ramírez Hernández, Manuel Octavio Carrasco Ramírez y Ricardo Carrasco Ramírez; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto de veinte de marzo de dos mil seis (fojas 643 vuelta), y se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados de referencia, mediante edictos ..."; quedan copias de ley a su disposición en Juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dieciséis de agosto de dos mil seis.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Rocío Gómez Arceo**

Rúbrica.

**(R.- 236038)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**EDICTO**

Amparo 507/2006, promovido por José Luis Faustino Magallón Chávez, contra actos del juez y secretario ejecutor, adscritos al Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de nueve de agosto de dos mil seis, se ordenó: Se han agotado todas las instancia posibles para localizar al tercero perjudicado Jorge Sanabria Paz; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de la materia, en relación con el diverso precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazarlo a juicio mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para recibir notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de agosto de dos mil seis.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en Estado de Jalisco

**Lic. Rocío Gómez Arceo**

Rúbrica.

**(R.- 236292)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con sede en Naucalpan de Juárez  
EDICTO**

1.- Antonio Reséndiz Roa.

2.- Cristina Segundo Ortiz.

3.- Promotora Habitacional Coacalco, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado o representante legal.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 387/2006-VI, promovido por Manuel Valdés Hernández, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil con residencia en Coacalco, Estado de México y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de agosto de dos mil seis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con sede en Naucalpan de Juárez

**José Martín Narciso Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 236652)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito  
Tijuana, B.C.  
EDICTO**

Emplazamiento a Otañez e Hijos, S.C.

A diez de agosto de dos mil seis.

Juicio de Amparo número 306/2006, promovido por Bimbo, S.A., por conducto de su apoderado legal Jesús Guillermo Silva Espinoza, contra actos reclamados al Juez Quinto de lo Civil de Tijuana, Baja California y otras autoridades, consistente dicho acto en: "1.- Del C. Juez Quinto de lo Civil se reclama como violatorio de garantías constitucionales, la ilegal orden de fecha doce de mayo de 2006, girada a mi mandante para la exhibición del contrato o documento por el que esta en posesión del inmueble que se identifica como una superficie de 3,065.10 metros cuadrados de la totalidad del inmueble que la sociedad Otañez e Hijos, S.C. presuntivamente afirma tener en calidad de usufructuaria, inmueble que corresponde al domicilio ubicado en avenida Juan Alessio sin número, Parque Industrial Pacífico III, de esta ciudad; así como el ilegal apercibimiento de aplicar en perjuicio de mi poderdante una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado en caso de negar a exhibirlo.- 2.- Del C: Secretario Actuario adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil, se reclama el ilegal requerimiento efectuado a mi poderdante, de donde se genera el apercibimiento de una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado, en caso de negar a exhibirlo. 3.- Del Recaudador de Rentas del Estado, se reclama la ilegal ejecución de una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado, instruida por la autoridad ordenadora"; por auto de esta fecha, se acordó emplazar a la empresa tercero perjudicada Otañez e Hijos, S.C., por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados este Tribunal. Señalándose las diez horas del diez de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 10 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California  
con residencia en la ciudad de Tijuana

**Lic. Lidia Medrano Meza**

Rúbrica.

**(R.- 236661)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato**  
**Novena Sala Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Hágase la publicación de los edictos correspondientes por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial de la Federación; y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, asimismo, se ordena fijar en el tablero de avisos y puerta de esta Sala, una copia íntegra de la presente resolución, a fin de anunciar la radicación del Juicio de Amparo 604/2006 en relación con el Juicio de Amparo 605/2006, relativo al juicio de garantías promovido por Guadalupe Espitia Lanuza, en contra de la resolución de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2006 dos mil seis, pronunciada dentro del Toca número 149/2006 formado con motivo de la apelación interpuesta por el licenciado Guillermo Alfredo Valdez Soto, Mandatario Judicial de Blanca Villagrán García, en contra de la sentencia de fecha 8 ocho de noviembre del año 2005 dos mil cinco, dictada por el C. Juez de Primera Instancia Cuarto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-306/03, promovido por Guadalupe Espitia Lanuza en su carácter de Apoderada de José Almanza Ojeda y Ninfa Romo de Almanza en contra de Blanca Villagrán García y de Felipe Silva Nieto, sobre reivindicación de inmueble y otras prestaciones Con el fin de lo que establece el artículo 167 ciento sesenta y siete de la Ley de Amparo y que es el de emplazar al tercero perjudicado Felipe Silva Nieto, para que en el término de 10 diez hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, se presente por sí o por medio de apoderado o gestor que legalmente pueda representarlo a defender sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito con sede en esta ciudad capital, así mismo se le apercibe que si pasado el término señalado no comparece, se seguirá el juicio de amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, aun las de carácter personal, salvo disposición contrario de la Ley.

Guanajuato, Gto., a 11 de agosto de 2006.  
"Año del Bicentenario del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"  
La C. Secretaria de la Novena Sala Civil  
**Lic. Martina Ledesma González**  
Rúbrica.

**(R.- 236715)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Terceros perjudicados: Rafael Padilla Poza, Perseo y Elevauto, ambos Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 633/2006-VII(B), promovido por Guadalupe José Rodríguez Reyes, en su carácter de apoderado legal de Erasmo Morales Arredondo, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al señalar como terceros perjudicados a Rafael Padilla Poza, Elevauto y Perseo, ambos Sociedad Anónima de Capital Variable, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 21 de agosto de 2006.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato**  
Rúbrica.

**(R.- 237066)**

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**  
**EDICTO**

En el Toca número 170/2006, deducido del juicio controversia del orden familiar sobre cancelación de pensión alimenticia promovido por Juan José Rodríguez Belisario, en contra de Tania Zepeda Velázquez, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, bajo el número de expediente 736/2003, el señor Juan José Rodríguez Belisario el cuatro de abril de dos mil seis, promovió por conducto de esta Sala, contra actos de la misma y del Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, juicio de garantías, mismo que fue radicado ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, bajo el número de Amparo 417/2006. Por auto del cinco de junio de dos mil seis, se ordenó el emplazamiento de la tercero perjudicada Tania Zepeda Velázquez, mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de la tercero perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, y si pasado el término no comparece por sí, mandatario o gestor judicial que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil, del Segundo Circuito con sede en Toluca, México.

Tlalnepantla de Baz, a 5 de junio de 2006.

El Secretario de Acuerdos de Sala Familiar Regional de Tlalnepantla de Baz, México

**Lic. Anastacio de Jesús Reyes Reyes**

Rúbrica.

**(R.- 236777)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Aguascalientes, Ags.**

**EDICTO**

Para emplazar a: Rafaela Rodríguez Pruneda.

En el Juicio de Amparo número 652/2006-II, promovido por Juan Francisco Vela Hernández, contra actos del Juez Primero de lo Civil y de Hacienda de esta Ciudad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada Rafaela Rodríguez Pruneda. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en avenida Aguascalientes Sur número 603, primer piso, ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III y 30 fracción I de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el Juicio 652/2006-II.

**c.c.p.** El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días. El periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 30 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón**

Rúbrica.

**(R.- 236778)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México**

Toluca, México, 17 de agosto de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

EDICTO  
 NOTIFICACION

En la Causa Penal 44/2005-VIII, que se instruye a Omar Sandoval Orihuela, alias “El Chino” y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Sandra Yadira Contreras Ramos, que deberá comparecer debidamente identificada, a las diez horas del nueve de octubre próximo, al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, sito en avenida Nicolás San Juan número 104, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, a fin de que proporcione un domicilio donde pueda ser localizada cuantas veces sea necesario, para el desahogo de diligencias judiciales, pues al tener el carácter de testigo presencial de los hechos, en términos del artículo 242 de la ley adjetiva de la materia tiene la obligación de declarar respecto de los mismos, ello en razón de que fue ofrecida por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, como testigo en la causa en que se actúa.

Atentamente

Por acuerdo de la titular, firma la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito  
 en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

**Lic. María Cristina López Escalante**

Rúbrica.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 2006.

La Jueza Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

**Lic. Candida Hernández Ojeda**

Rúbrica.

**(R.- 236811)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
 EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

C. ROBERTO APARICIO ADAME.

TERCERO PERJUDICADO.

EN AUTO DE DIECISEIS DE AGOSTO ACTUAL, DICTADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS 959/2005, PROMOVIDO POR LORENA BENITEZ RADILLA CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE DETERMINO CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5o. Y CONFORME AL DIVERSO 30, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL UBICADO EN COSTERA MIGUEL ALEMAN 133 ESQUINA GONZALO DE SANDOVAL, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES (EDIFICIO NAFINSA 4o. PISO), ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO EN CURSO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, AGOSTO DIECISEIS DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.

La Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Livia Lizbeth Larumbe Radilla**

Rúbrica.

**(R.- 236318)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 40545**

A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 17-DIECISIETE DE OCTUBRE DE AÑO 2006.- DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 256/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR MAURICIO DAVID SAENZ GARCIA EN CONTRA DE BERTHA ALICIA RODRIGUEZ ARRONA Y POR LO ORDENADO EN AUTO DICTADO EN FECHA 23-VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS.- PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE BERTHA ALICIA RODRIGUEZ ARRONA CONSISTENTE EN.- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 307 DE LA CALLE GARDENIA DEL FRACCIONAMIENTO LOS CANDILES, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO NUMERO 943, VOLUMEN 78, LIBRO 21 SECCION PROPIEDAD, UNIDAD APODACA DE FECHA 30-TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2004-DOS MIL CUATRO.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN LA TABLA DE AVISOS QUE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA EN ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO EL NOVENO, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN, DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO.- DOY FE.- EL SECRETARIO.

Monterrey, N.L., a 28 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Roberto Treviño Ramos**

Rúbrica.

(R.- 236728)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

ROBERTO MAYA JUAREZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 725/2006-VII, PROMOVIDO POR BARBARA CRUZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE JUAN MAYA CADENA, SENALANDO COMO ACTOS RECLAMADOS LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO; ACUERDO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO QUE LA DECLARO EJECUTORIADA, QUE SE TRADUCE EN LA POSIBLE DESPOSESION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 7, SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EMITIDOS DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 182/2004; ILEGAL EMPLAZAMIENTO; LAS CONSECUENCIAS LEGALES; Y, SU EJECUCION.; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A ROBERTO MAYA JUAREZ; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302 SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA VII DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias  
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Raúl Vallejo Medina**

Rúbrica.

(R.- 236999)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán**

EDICTO

En la Causa Penal 84/2002, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a Noé Francisco Jiménez Contreras o a quien tenga interés jurídico sobre el bien mueble afecto a la antes mencionada causa penal, que a partir del día siguiente del último día de la publicación del presente edicto, cuenta con el plazo de tres meses, para que se presente ante este Juzgado de Distrito, a fin de que se acredite la legítima propiedad de un vehículo marca Ford, tipo pick up, modelo 1979, placas de circulación ZVX1231, de la frontera del Estado de Sonora, color azul con blanco, para proceder a su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, el referido bien mueble se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 3 de julio de 2006.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

**Lic. Elenisse Leyva Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 237161)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos de la Causa Penal 16/2004-II, instruida en contra de Agustín Mora Avila, por el delito contra la salud, con fecha siete de septiembre del año dos mil seis, se dictó un acuerdo en el cual se deja a disposición del legítimo heredero del sentenciado Agustín Mora Avila, el billete de depósito S 318631 expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, que ampara la cantidad de ocho mil pesos, que exhibiera el sentenciado de referencia para gozar del beneficio de la condena condicional concedida, haciendo saber que deberá comparecer ante este juzgado, sito en sitio en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios, Reclusorio Preventivo Sur, colonia San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, código postal 16800, dentro del plazo de dos años contados a partir de su publicación, con fundamento en el artículo 36 de Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, quien deberá acreditar su calidad con documentos fehacientes y con credencial oficial vigente, apercibido que de no hacerlo, prescribirá a favor del Erario Federal.

Atentamente

México, D.F., a 7 de septiembre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Lic. José Reynoso Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 237354)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**

EDICTO

A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 533/2006, PROMOVIDO POR COVEFRUT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR, ARMANDO ARMENTA CORTES, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y JUEZ SEPTIMO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ELISEO CRUZ SAAVEDRA Y MARIA TERESA AGUEDA ESPINOSA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO POR PROVEIDO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN TAL VIRTUD, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y JUEZ SEPTIMO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ELISEO CRUZ SAAVEDRA Y MARIA TERESA AGUEDA ESPINOSA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA EN EL TOCA 186/2005/2.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal

**Lic. Humberto Coria Martínez**

Rúbrica.

(R.- 236562)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional del Agua  
Gerencia Regional Lerma Santiago Pacífico  
EDICTO

Se cita la comparecencia del representante legal de la Unión Agrícola Ganadera "El Edén Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" a efecto de realizar entrega recepción de billetes de depósito derivado de la declaración de la prescripción de la acción penal intentada en su contra.

Se notifica que con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que cuenta con un término de 10 días en apego al artículo 32 del mismo ordenamiento legal a partir de la última publicación del presente, para comparecer en avenida Federalismo Norte número 186, segundo piso, Centro en Guadalajara, Jalisco.

Publíquese por tres veces consecutivas.

Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2006.

El Gerente Regional

**Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez**

Rúbrica.

(R.- 237232)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Comisión Nacional del Agua**  
**Gerencia Regional Lerma Santiago Pacífico**  
**EDICTO**

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, tiene en estudio el proyecto de realizar la construcción de la presa "El Zapotillo", en los municipios de Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, y Mexxicacán, en el Estado de Jalisco; así como un acueducto en las localidades mencionadas; y el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se cita la comparecencia de quienes se consideren con derechos respecto de terrenos que pudieran ser incluidos en la superficie que el Gobierno Federal, en su caso, adquirirá por la vía de expropiación.

En razón de que no se ubicó a diversas personas en su domicilio y se ignora dónde se encuentran, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 27 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y 10 de la Ley de Expropiación; 1, 9 fracciones IX y X, 96 Bis 2 fracciones II y IV de la Ley de Aguas Nacionales; 158 de su Reglamento; 3 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXXI inciso A), 44, 50 fracciones II, V y XXIV y 104 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que cuenta con un término de 10 días en apego al artículo 32 del mismo ordenamiento legal, a partir de la última publicación del presente, para comparecer por sí, por apoderado o por gestor, para manifestar lo que a su derecho convenga. El plano de afectación estará a disposición para consulta, en las oficinas de la Gerencia Regional Lerma Santiago Pacífico, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ubicadas en la calzada Federalismo Norte número 275, cuarto piso.

Publíquese por tres veces consecutivas.

Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2006.

El Gerente Regional

**Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 237229)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Inversión Extranjera**  
**Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras**  
**Oficio 315.06 5493**  
**Exp. 87725-C**  
**Reg. 33483**

**Asunto:** se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Intertechne Geosistemas, Ltda.

Alfonso Esparza Oteo No. 144, Desp. 104

Col. Guadalupe Inn

01012, México, D.F.

At'n.: C. Antonio Fernando Krempel

Me refiero a su escrito recibido el 8 de agosto de 2006, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a Intertechne Geosistemas, Ltda. sociedad constituida de conformidad con las leyes de Brasil, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría en proporcionar los servicios de asesoría y consultoría técnica de ingeniería (para diagnóstico de necesidades de materiales y equipamiento, investigación de mercado, evaluación, adquisición y aprovisionamiento, venta y arrendamiento de equipos, maquinaria y accesorios destinados a la construcción civil y montajes electromecánicos), de generación y procesamiento de datos, elaboración de productos y servicios relacionados con sistemas de información geográfica, sensoramiento remoto y cualquier otra modalidad de procesamiento; así como de informática.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17 fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Intertechne Geosistemas, Ltda. para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido que la sucursal se abstendrá de realizar cualquier acto que, de conformidad a las leyes mexicanas, tenga que ser llevado a cabo necesariamente por una persona física o moral mexicana y de que se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco jurídico vigente.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o. fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, incluyendo desde luego cualquier Norma Oficial Mexicana que regule las características de cualquier servicio que Intertechne Geosistemas, Ltda., pretenda prestar en México.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, esta unidad administrativa toma nota de que el domicilio de Intertechne Geosistemas, Ltda., en México, será el ubicado en Homero número 538, interior 701, colonia Polanco, código postal 11570, México, D.F. y le solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, informe a esta DGIE el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en su nombre y representación en territorio nacional.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11 fracción III incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de agosto de 2006.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

**Ericka Marcela López Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 237218)**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA UNIDAD XOCHIMILCO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. UAM.CAA.LPX.01.06**

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica y Lineamientos para la Adquisición de Bienes, la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, participa la licitación pública nacional número UAM.CAA.LPX.01.06 a fin de obtener propuestas administrativas, técnicas y económicas para la adjudicación de contrato "suministro e instalación de mobiliario para oficina", para la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta por vía electrónica en la dirección: [www.xoc.uam.mx/licitaciones](http://www.xoc.uam.mx/licitaciones) o en las oficinas de la Coordinación de Servicios Administrativos, sección de adquisiciones de la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, edificio A, 1er. piso, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., del 25 al 29 de septiembre de 2006, en días hábiles y en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Para informes a los teléfonos 54837296, 54837297 y fax 54837239 con el C.P. Jesús Pérez Villaseñor.

- El costo de las bases será de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). La forma de pago de las mismas será mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- El pago de las bases deberá realizarse a más tardar el 29 de septiembre de 2006, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la caja de la Unidad Xochimilco, localizada en el primer piso del edificio A, con ubicación en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será peso mexicano.
- El calendario de fechas se encuentra detallado en las bases.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2006.

Secretaria de Unidad

**Lic. Hilda Rosario Dávila Ibáñez**

Rúbrica.

**(R.- 237355)**

**ALTERNEMEX, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

**ALTERNEMEX, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

30 DE JULIO DE 2006

<b>Activo</b>		\$ 100,000.00
Caja tesorería		\$ 100,000.00
<b>Pasivo y capital</b>		
Capital social mínimo		\$ 100,000.00
Capital social variable		\$ 0.00
<b>Pasivo</b>		\$ 0.00
Suma pasivo y capital		\$ 100,000.00

México, D.F., a 30 de julio de 2006.

Liquidador

**Rodrigo Salgado Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 236238)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**